



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

**ASUNTO:** Dictamen que se emite en relación al expediente número 76 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca.

RECIBIDO  
 HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 10 AGO 2021  
 SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**HONORABLE ASAMBLEA.**

Las y los integrantes de las Comisión Permanente Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracciones XII, 47, 48, 49, 50, 51, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes.



**ANTECEDENTES:**

1.- Mediante sesión ordinaria de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte, se dio cuenta ante el pleno legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Yarith Tannos Cruz, integrante del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por el que se reforma el artículo 8, y se adiciona la fracción XIII al artículo 28, recorriéndose en su orden la subsecuente de la Ley para el Fomento de la Lectura, la Escritura, el Libro y el uso de las Bibliotecas del Estado y Municipios de Oaxaca.

En esa misma fecha, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca acordaron remitir dicho proyecto a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para su estudio y dictamen.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LEGISLATURA  
 RECIBIDO  
 Lec. Chénos  
 13/08/21  
 DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

2.- Derivado del análisis realizado por las y los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, se llegó al consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar respecto al Proyecto de Iniciativa, descrito en el numeral 1 del presente apartado, fundándose para tal efecto en los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** - Que de conformidad con lo dispuesto en artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracciones XII, 47, 48, 49, 50, 51, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, las Comisione Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.** – La proponente en sus considerandos del Proyecto de Decreto que nos ocupa, señala lo siguiente:

“ ...

*PRIMERO. Que, en México se tienen registradas 7,388 bibliotecas y que 25 millones de personas no tienen acceso a la lectura debido a que no hay librerías o bibliotecas, o éstas se encuentran a grandes distancias de sus localidades*

*La falta de estos espacios es una de las causas de que el 45% de los mexicanos nunca haya entrado a una biblioteca. En la actualidad, hay una biblioteca por cada 13,000 personas en el país, y el 30% de éstas se encuentran en Distrito Federal y área metropolitana.*

*Existe una disparidad entre la producción editorial y el hábito de la lectura, se puede citar como ejemplo, en 2013 las editoriales privadas tuvieron una facturación neta de 10 mil millones de pesos en publicaciones impresas. Por otra*





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

parte, cada año, en todo el país, se ven ferias del libro (nacionales, internacionales y especializadas) cuyos pasillos están repletos de personas que invierten su dinero en la compra de libros. Esto nos hace pensar que la producción editorial, venta y promoción de la lectura son tangibles, pero ello no se refleja en los hábitos de lectura de los mexicanos quienes, en promedio, sólo leemos 2.4 libros al año, y apenas el 2% son lectores constantes.

Esta situación se agrava si la contextualizamos en las comunidades indígenas donde predomina la tradición oral para reproducir la cultura.

A pesar de la importancia en los hábitos de los lectores, en la última década sólo se han realizado dos estudios nacionales al respecto: La Encuesta Nacional de Lectura 2006, elaborada por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes de México (Conaculta) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Encuesta Nacional sobre Prácticas Lectoras 2006 que realizó la Secretaría de Educación Pública con el apoyo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

SEGUNDO. - Que, Oaxaca es uno de los tres Estados más pobres en el país y tiene uno de los índices más altos de analfabetismo en México. En México se lee un promedio menor a dos libros al año por persona (UNESCO. 2005)

La historia de las bibliotecas en Oaxaca y México va de la mano con la educación y las escuelas creadas por la Iglesia y las órdenes religiosas durante la época colonial. Al finalizar el siglo XVI, los religiosos españoles- quienes hicieron estudios universitarios y gustaban de la lectura- fundaron escuelas de primera enseñanza y de educación superior, en donde habilitaron pequeñas bibliotecas que fueron ampliando su tamaño, acumulando códices y libros traídos de España y de la propia Europa, así como obras hechas por ellos mismos. Los libros usualmente versaban sobre teología o el estudio de algunas lenguas indígenas que tenían el propósito de evangelizar. Sin embargo, la gran mayoría de la población indígena quedó excluida de asistir a los colegios y a las bibliotecas dirigidas por los religiosos.



**COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

*En Oaxaca, el grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más es de 7.5%, lo que equivale a poco más de primer año de secundaria. A nivel nacional, la población de 15 años y más tiene 9.2 grados de escolaridad en promedio, lo que significa un poco más de la secundaria concluida.*

*La lectura favorece un mejor desempeño académico y es la base del aprendizaje.*

*Pero, debido al alto costo de los libros en México y a la poca inversión en bibliotecas públicas, el acceso a libros en Oaxaca es limitado. En Oaxaca existen solo 466 bibliotecas para atender a 2,563 comunidades. El número es aún menor si se considera a las bibliotecas que cuentan con espacios dedicados a niños y jóvenes lectores.*

*TERCERO. - Que, la mayoría de los estudiantes en Oaxaca sólo tienen acceso a los libros de texto utilizados en la escuela; pocas escuelas tienen fondos para adquirir libros que atraigan a los lectores jóvenes y la mayoría de las familias tampoco pueden permitirse el lujo de comprar libros.*

*Además, la mayoría de las bibliotecas no ofrecen el servicio de préstamo a domicilio y los usuarios pueden leer únicamente dentro de la biblioteca. Estos factores han limitado el desarrollo de una cultura lectora*

*La importancia de la existencia de bibliotecas suficientes en nuestro Estado y la existencia de un buen acervo bibliográfico dentro de estas radica en favorecer la adaptación y accesibilidad de contenidos para que llegue la misma información a las personas, ya que el acceso a la información no es solo un derecho si no también una necesidad social.*

*La lectura permite el acceso a la cultura, a la tradición, a la información, al conocimiento de nuevas culturas y al pensamiento crítico; por lo tanto, vale diferenciar la importancia del alfabetismo (que es la capacidad de leer y también de escribir) de la importancia de la lectura como actividad habitual, recomendable para todas las edades, pero fundamentalmente, para los niños y jóvenes.*

*CUARTO. - Ante este panorama, debemos alentar a las personas y en particular a los jóvenes, a descubrir el placer de la lectura y a valorar las irremplazables*





*contribuciones de aquellos quienes han impulsado el progreso social y cultural de la humanidad; siendo necesario que se establezca en la Ley para el Fomento de la Lectura, la Escritura, el Libro y el Uso de las Bibliotecas del Estado y Municipios de Oaxaca, el deber del Estado y los Ayuntamientos de garantizar que las bibliotecas cuenten con un acervo literario basto mediante el establecimiento de estas con material actualizado y suficiente. Así que los programa estatal y municipales de fomento de la lectura, la escritura, el libro y el uso de las bibliotecas existentes en el territorio del Estado de Oaxaca, deben de contener las acciones para garantizar la funcionalidad de las bibliotecas y el abastecimiento de estas con material literario suficiente y actualizado, equipos y medios digitales, para facilitar el acceso a los usuarios a un acervo literario, suficiente.*



La Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 8 y se adiciona la fracción XIII al artículo 28 de la Ley Para el Fomento de la Lectura, la Escritura, el Libro y el Uso de las Bibliotecas del Estado y Municipios de Oaxaca; se ilustra con el cuadro comparativo siguiente:

LEY PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA, EL LIBRO Y EL USO DE LAS BIBLIOTECAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA.	
TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA PROPUESTA
<p><b>Artículo 8.</b> El Estado garantizará el establecimiento de bibliotecas como espacios de acceso de la población al libro, a la información y al conocimiento;</p> <p><b>ARTÍCULO 28.-</b> El Programa Estatal y los Programas Municipales, deberán contener como mínimo lo siguiente:                      I. a XI . . .                      XII. Las demás que establezca esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables</p>	<p><b>Artículo 8.</b> El Estado garantizará el establecimiento de bibliotecas como espacios de acceso de la población al libro, a la información y al conocimiento; así mismo garantizará que las bibliotecas públicas y escolares cuenten con un acervo literario basto mediante la dotación periódica de estas con material actualizado y suficiente.</p> <p><b>ARTÍCULO 28.-</b> El Programa Estatal y los Programas Municipales, deberán contener como mínimo lo siguiente:                      I. a XII . . .                      XIII. <b>Acciones para garantizar la funcionalidad de las bibliotecas y la dotación de material literario suficiente,</b></p>



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

	<p>asimismo con equipos y medios digitales, para facilitar el acceso a los usuarios a un acervo literario suficiente; y</p> <p>XIII. Las demás que establezca esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Del análisis a lo anteriormente transcrito se desprende que el objeto medular del Proyecto de Iniciativa que nos ocupa consiste en fortalecer el papel de las bibliotecas públicas como espacios para el fomento a la lectura para los sectores de la población en particular a los niños y jóvenes, a efecto que se establezca en la Ley para el Fomento de la Lectura, la Escritura, el Libro y el Uso de las Bibliotecas del Estado y Municipios de Oaxaca, el deber del Estado y los Ayuntamientos de garantizar que las bibliotecas cuenten con un acervo literario basto mediante el establecimiento de estas con material actualizado y suficiente. Asimismo, que los programas estatales y municipales de fomento de la lectura, la escritura, el libro y el uso de las bibliotecas existentes en el territorio del Estado de Oaxaca, deben de contener las acciones para garantizar la funcionalidad de las bibliotecas y el abastecimiento de estas con material literario suficiente y actualizado, equipos y medios digitales, para facilitar el acceso a los usuarios a un acervo literario, suficiente.

**TERCERO.** – Ahora bien, la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas, señala que la biblioteca pública es un centro local de información que facilita a sus usuarios toda la clase de conocimiento e información, constituye un requisito básico para el aprendizaje a lo largo de los años, para la toma independiente de decisiones y el progreso cultural del individuo y los grupos sociales. Asimismo, enuncia que los servicios de una biblioteca pública se deben otorgar sobre la base de igualdad de acceso para todas las personas, sin tener en cuenta su edad, raza, sexo, religión, nacionalidad, idioma o condición social.

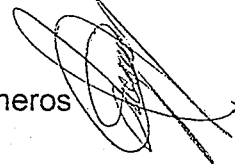


Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), declara que la biblioteca es una fuerza viva para la educación, la cultura y la información, así como es un agente especial para conseguir la paz, el bienestar y el diálogo intercultural. Es además un centro local de información que facilita todo tipo de conocimiento e información a sus usuarios. Una de sus tareas prioritarias es ofrecer a la ciudadanía una información básica imprescindible al alcance de todos, independientemente del nivel de formación, situación social o lugar de residencia. De esta forma, las bibliotecas contribuyen a construir una sociedad de la información, democrática, abierta y transparente.



Asimismo, establece que la biblioteca tiene como propósitos.

- Crear y consolidar el hábito de la lectura en los niños desde los primeros años;
- Prestar apoyo al autoeducación y la educación formal de todos los niveles; brindar posibilidades para un desarrollo personal creativo;
- Estimular la imaginación y creatividad de niños y jóvenes;
- Sensibilizar respecto del patrimonio cultural y el aprecio de las artes y las innovaciones y logros científicos;
- Facilitar el acceso a la expresión cultural de todas las artes del espectáculo;
- Fomentar el diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural;
- Prestar apoyo a la tradición oral;
- Garantizar a todos los ciudadanos el acceso a la información comunitaria;
- Prestar servicios adecuados de información a empresas, asociaciones y agrupaciones;
- Contribuir al mejoramiento de la capacidad de información y de las nociones básicas de informática;
- Prestar apoyo a programas y actividades de alfabetización destinados a todos los grupos de edad, participar en ellos y, de ser necesario, iniciarlos.





**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

Ahora bien, si bien es cierto que en México se han impulsado políticas públicas que buscan un alto impacto social como la ampliación de la cobertura del servicio educativo, el desarrollo de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, la distribución de libros de texto gratuito, la dotación de acervos para bibliotecas de aula y escolares, la instalación de salas de lectura, entre muchas otras. Sin embargo, México sigue teniendo bajos índices de lectores y una escasa red de librerías, además de que existen vastas regiones del territorio nacional que carecen por completo de acceso al libro.

Ante este panorama, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presentó los resultados del Módulo sobre Lectura (Molec) 2020, el cual se realiza en localidades con 100 mil habitantes o más, de las 52.9 millones de personas mayores de 18 años declara que no acostumbra leer, es decir, 21.42 millones de personas no leen ni libros ni revistas ni periódicos.

Dicha encuesta destaca que a mayor edad disminuye la proporción de personas que leen; y esto se explica en buena medida en función de la escolaridad o la permanencia en cursos u otros procesos formativos. Así, en el grupo de población en que mayor proporción de personas declara que no acostumbra leer, es el de 18 a 24 años, en el que el 20.9% afirma no hacerlo; en contraste, en el grupo de edad de 65 o más años el porcentaje es de 46.6%. Lo anterior se reafirma en el hecho de que muy pocas personas acostumbran asistir a bibliotecas o librerías. En efecto, según los datos del INEGI, el 79.5% de las personas mayores de 18 años en localidades de más de 100 mil habitantes no visitan las secciones de libros en tiendas departamentales; el 82.2% no acostumbra visitar librerías; el 85.8% no acostumbra visitar puestos de libros o de revistas usadas; mientras que el 89.5% es decir, prácticamente 9 de cada 10 personas no asiste a bibliotecas.

Por lo anterior es importante destacar que de los mencionados 52.9 millones de personas mayores de 18 años que viven en localidades de 100 mil







habitantes o más, únicamente hay 38 millones que sabiendo leer y escribir, leen alguno de los materiales considerados en el MOLEC, 2020.

Asimismo, el Módulo sobre Lectura (Molec) 2020 establece;

- Siete de cada diez personas de 18 años y más en México leen libros, revistas, periódicos, historietas o páginas de internet:
- Cuatro de cada diez personas alfabetos de 18 y más años de edad declararon haber leído al menos un libro en los últimos 12 meses.
- Los principales motivos para no leer fueron: falta de tiempo y falta de interés, motivación o gusto por la lectura.
- La población lectora incrementa conforme el nivel de estudios.
- 41.1% de la población alfabeto de 18 y más declaró leer al menos un libro en los últimos doce meses.
- La población que declaró leer libros en los últimos doce meses, en promedio lee 3.4 ejemplares por año.
- La población lectora de libros en formato digital incrementó de 7.3% a 12.3%.
- Las personas con al menos un grado de educación superior leen un promedio de 49 minutos por sesión.



Por su parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), señala que en México existe sólo una biblioteca pública por cada 15,000 habitantes, que, sumado a la falta de librerías, no ayudan a fomentar el hábito de la lectura en el país, asimismo la encuesta denominada Hábitos de Lectura, realizada por la OCDE, ubica a México en el sitio 107 de una lista de 108 países, en cuanto a hábitos de lectura, por lo que se desprende que el mexicano promedio lee 2.8 libros al año.



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

Ahora bien, de lo anteriormente expuesto, se puede decir que somos un país donde su población no lee, y dados los datos de rendimiento y aprovechamiento escolar, aún quienes leen tienen una muy baja o deficiente comprensión de los textos, por lo que es muy importante que para el desarrollo del país hayan ciudadanos con capacidad para reflexionar, articular, comprender, interpretar y comunicar ideas, de ahí la importancia de formar lectores y fortalecer las bibliotecas dotándolos de un acervo bibliográfico basto para ponerlo al alcance de toda la población.



Ante este panorama, el Estado reconoce y confirma que el desarrollo del libro y de la lectura son de interés nacional, y que el fortalecimiento de su presencia en la sociedad es una prioridad que debe orientar las políticas a seguir en el ramo.

Cabe señalar que la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro establece:

**Artículo 10.-** *Corresponde a la Secretaría de Educación Pública:*

I...

II. *Garantizar la distribución oportuna, completa y eficiente de los libros de texto gratuitos, así como de los acervos para bibliotecas escolares y de aula y otros materiales educativos indispensables en la formación de lectores en las escuelas de educación básica y normal, en coordinación con las autoridades educativas locales;*

...

VII. *Promover el acceso y distribución de libros, fortaleciendo el vínculo entre escuelas y bibliotecas públicas, en colaboración con las autoridades educativas locales, las instituciones de educación superior e investigación, la iniciativa privada y otros actores interesados, y*

.....

**Artículo 15.-** *El Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura tendrá las siguientes funciones:*

I...

VI. *Promover el desarrollo de sistemas integrales de información sobre el libro, su distribución, la lectura y los derechos de autor, así como crear una base de datos*



*que contemplé: catálogos y directorios colectivos de autores, obras, editoriales, industria gráfica, bibliotecas y librerías mexicanas, disponible para la consulta en red desde cualquier país;*

...  
*Por su parte, la Ley para el Fomento de la Lectura, la Escritura, el Libro y el Uso de las Bibliotecas del Estado y Municipios de Oaxaca, cita lo siguiente.*

**Artículo 10.-** *Es responsabilidad del Ejecutivo del Estado y de los Gobiernos Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizar a las personas el ejercicio efectivo del derecho de acceso y participación en las actividades de fomento a la lectura, la escritura y la producción, edición, distribución y difusión de libros u obras escritas.*

**Artículo 11.-** *El Consejo Estatal es el órgano consultivo del Gobierno del Estado encargado de planear e implementar las políticas, programas y acciones en favor del fomento de la lectura, la escritura, el libro y el uso de las bibliotecas, y la producción, edición, distribución y difusión de cualquier obra escrita con el objeto de fomentar el interés por la lectura, la escritura y el libro en los estudiantes y los habitantes del Estado para elevar el nivel educativo y cultural de la población.*

**Artículo 21.-** *Son atribuciones y obligaciones del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal, las siguientes:*

*I. ...*

*II. Promover el desarrollo de sistemas integrales de información sobre el libro y las obras escritas, su distribución, la lectura y los derechos de autor, así como crear una base de datos física y digital que contemple catálogos y directorios colectivos de autores, libros, obras escritas, editoriales, industrias gráficas, bibliotecas públicas, comunitarias, escolares y de aula, así como salas de lectura y librerías en el Estado, para su publicación en internet;*

...

*XVII. Coordinar y vigilar el cumplimiento de las políticas públicas, programas y acciones que tengan por objeto dirigir y supervisar la investigación, el análisis, la preparación y la distribución de los acervos bibliográficos a que se refiere la presente Ley;*

...

De lo anteriormente se desprende que el gobierno federal, estatal y municipal tienen tareas puntuales para cada una de las instituciones responsables



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

de dar orden y potenciar los esfuerzos en torno al libro y la lectura. Asimismo, proporcionar los instrumentos para facilitar la coordinación interinstitucional desde los ámbitos federal, estatal y municipal con el fin de evitar duplicidades y crear las sinergias necesarias.

En ese sentido, en México, la Red Nacional opera actualmente a 7,413 bibliotecas públicas que se encuentran establecidas en 2,282 municipios, 93.2 por ciento del total existente en el país, y proporciona servicios bibliotecarios gratuitos a más de 30 millones de usuarios anualmente.

El gobierno federal, a través de la Dirección General de Bibliotecas, emite la normatividad técnica para el funcionamiento de las bibliotecas y proporciona el acervo catalogado y clasificado a la mayoría de las Coordinaciones Estatales. Actualmente estos procesos están en vías de descentralización al asumirse como tareas conjuntas e incluso propias de cada entidad, tomando en cuenta que la Red Nacional de Bibliotecas está considerada como la más grande de América Latina.

En ese sentido, Oaxaca cuenta con 477 bibliotecas ubicadas en 397 municipios del estado, destacando San Juan Bautista Tuxtepec con 14 bibliotecas, le sigue Oaxaca de Juárez con ocho espacios y Juchitán de Zaragoza con siete.

En conclusión, a lo anteriormente expuesto se puede puntualizar, que es muy importante que el Gobierno Estado dote con un acervo literario los espacios de lectura como lo son las bibliotecas públicas y escolares además de librerías, asimismo, con material actualizado y suficiente como, libros, revistas, materiales digitales y audiovisuales, periódicos y otros soportes. para la preservación del conocimiento, la difusión de la cultura y la investigación, el fomento a la lectura y como tal orientar a cualquier individuo para que tenga las herramientas necesarias de mejorar su formación y ampliar su cultura.

**CUARTO.** – Por las consideraciones antes expuestas, esta Comisión Permanente Dictaminadora, con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E  
INNOVACIÓN.**

Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

**DICTAMEN**

La Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación declara procedente la Iniciativa con Proyecto De Decreto por el que se reforma el artículo 8, y se adiciona la fracción XIII al artículo 28, corriéndose en su orden la subsecuente de la Ley para el Fomento de la Lectura, la Escritura, el Libro y el uso de las Bibliotecas del Estado y Municipios de Oaxaca.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Pleno de la Legislatura, el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 28, CORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE DE LA LEY PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA, EL LIBRO Y EL USO DE LAS BIBLIOTECAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA.**

**Artículo 8.** El Estado garantizará el establecimiento de bibliotecas como espacios de acceso de la población al libro, a la información y al conocimiento; **así mismo garantizará que las bibliotecas públicas y escolares cuenten con un acervo literario basto mediante la dotación periódica de estas con material actualizado y suficiente.**

**ARTÍCULO 28.-** El Programa Estatal y los Programas Municipales, deberán contener como mínimo lo siguiente:

I. a XII . . .



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

XIII. Acciones para garantizar la funcionalidad de las bibliotecas y la dotación de material literario suficiente, asimismo con equipos y medios digitales, para facilitar el acceso a los usuarios a un acervo literario suficiente; y

XIII. Las demás que establezca esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** – Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente Proyecto de Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.

**LA COMISION DE EDUCACION, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION.**



**DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA**  
**PRESIDENTA**

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
PRESIDENCIA DE LA COMISION  
PERMANENTE DE EDUCACION, CIENCIA,  
TECNOLOGIA E INNOVACION

**DIP. MARÍA LILIA ARCELIA**  
**MENDOZA CRUZ**

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO**

**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**

**DIP. INÉS LEAL PELÁEZ**